



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6M0061

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026

DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM

CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DE LA FECHA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL **C. FERNANDO TALAVERA SAUCEDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “El Instituto” declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 El **Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos**, con R.F.C. [REDACTED] Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de “El Instituto”, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción IV y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Alberto Javier González Suarez** con R.F.C. [REDACTED] Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Norte; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “El Proveedor” para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 49, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **13 de mayo de 2026**, suscrita por la LANI Mary Lu Villicaña Acosta, Titular del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procedimiento de contratación requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

I.6 “El Instituto” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5133 1026 y folio **0000085123-2026**, de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “El Proveedor” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **1,227** de fecha **29 de noviembre de 1979**, pasada ante la fe del Notario Público número 55 **Lic. Fernando Treviño Lozano**, de **Monterrey, Nuevo León**, denominada Instrumentos y Equipos Falcón, S.A., y que mediante escritura pública **2,193**, de fecha **3 de noviembre de 1993**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **97**, de la ciudad de **Monterrey, Nuevo León**, **Lic. Jose Luis Treviño Manrique**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **6813**, de fecha **05 de noviembre de 1993** se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria en la que se transforma la empresa para pasar a ser **Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.**, y se reforma el objeto social para quedar **1.- La compra, venta y fabricación de todo género de equipos, accesorios y refacciones electrónicos, eléctricos y mecánicos para usos educativos clínicos, de proceso y laboratorios. 2.- La prestación de todo género de servicios especializados de instalación, mantenimiento y asesoría que se relacione con los fines anteriores. 3.- La representación y distribución de todo género de productos, manufacturas, líneas de efectos de comercio, ya fuere por cuenta propia, como distribuidor, agente o comisionista, tanto en el país como en el extranjero. 7.- En general contratar activa y pasivamente, toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, conferir comisiones, así como obtener por los títulos legítimos, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial o artística que convengan a los fines sociales, por sí, por cuenta de terceros o en participación y que legalmente son compatibles con el objeto de la sociedad, entre otros.**

II.2 El C. **Fernando Talavera Saucedo**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **9,324** de fecha **04 de noviembre de 2003**, pasada ante la fe del Notario Público Número **97**, **Lic. Lic. Jose Luis Treviño Manrique**, de **Monterrey, Nuevo León** y mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “El Proveedor” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6M0061

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026

DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM

CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00

formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IEF-791129-1F4**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor **0000030571**.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle José de Teresa número 188, Colonia Campestre, entre Roberto Boker y Tlacopac, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01040, correo electrónico: infomex@falconmx.com; fernando.talavera@falconmx.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** la prestación del servicio de diagnóstico y Laboratorio, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

Anexo 1 (uno)	"Asignación, Plazo, Lugar y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato"
Anexo 3 (tres)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Oficio de Asignación"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,469,250.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 69/100 M.N.)** más impuestos por \$235,080.11 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS 11/100 M.N.) y un monto máximo de **\$3,673,126.72 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$587,700.28 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 28/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"El Instituto" realizará el pago de la prestación del servicio Integral de Pruebas de Laboratorio, de acuerdo al Reporte mensual de pruebas efectivas realizadas en el mes inmediato anterior; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta NÚMERO _____ CLAVE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ a nombre de (EL PROVEEDOR)"

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, SCOTIABANK o BANCOMER, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "El Proveedor" presente en las áreas el área de contabilidad, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por el proveedor, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Código Postal 91000, en Xalapa, Ver.. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 195 del Reglamento de la Ley.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

Asimismo, “**El Instituto**” aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, estas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“**El Proveedor**” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“**El Proveedor**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**El Instituto**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**El Proveedor**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**El Proveedor**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“**El Proveedor**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“**El Proveedor**” deberá presentar la información y documentación que “**El Instituto**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**El Instituto**”.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Proveedor**” se compromete a prestar a “**El Instituto**” el servicio que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**El Instituto**” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**El Instituto**” y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“**Las Partes**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**Las Partes**” están de acuerdo que “**El Instituto**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**El Instituto**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**El Proveedor**”.

Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**El Instituto**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**Las Partes**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**El Instituto**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**El Proveedor**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**El Instituto**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” presente una garantía por la calidad de los mismos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo Tercero de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“El Instituto”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6M0061

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026

DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM

CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00

los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- “El Proveedor” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Alberto Javier González Suarez** con R.F.C. [REDACTED] Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Norte, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“El Instituto”**.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“El Instituto” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“El Proveedor”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“El Proveedor”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“El Proveedor”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“El Instituto”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

Cuando transcurrido el plazo máximo de 5 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato, el proveedor incurra en los supuestos de los incisos a, b y c de este numeral, **“El Instituto”** aplicará una pena convencional del 1% hasta llegar al 10 % por cada día de atraso en la no prestación de los servicios por cada día de atraso sobre el valor total de lo incumplido en la o las Unidades Hospitalarias en las que se incumpla, de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando **“El Proveedor”** no haya puesto en operación los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 (uno), en cualquiera de las Unidades Médicas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

- b. Cuando **“El Proveedor”** no haya capacitado al personal del Instituto, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 (uno).
- c. Cuando el proveedor no realice el mantenimiento preventivo y correctivo de cualquiera de los equipos con que se presta el servicio.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, del 1% hasta el 10 % de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“El Proveedor” autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“El Instituto”**.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“El Instituto”** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“El Instituto”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“El Instituto”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**El Instituto**” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**El Instituto**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**El Instituto**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**El Instituto**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**El Proveedor**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**El Instituto**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**El Instituto**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**El Proveedor**” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
12. En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
13. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
14. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**El Instituto**” en los términos de lo dispuesto en la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
del presente instrumento jurídico;

15. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
16. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica.
17. Impedir el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
18. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“El Instituto”**, cuando sea extranjero, y
19. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
20. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 a 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6M0061

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026

DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM

CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00

extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGESIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**Las Partes**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: “El Instituto”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Dr. Alberto Javier González Suarez	Administrador del Contrato Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Norte	

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Fernando Talavera Saucedo Representante Legal de Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.	IEF-791129-1F4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

Anexo 1 (uno)

“Asignación, plazo, lugar y condiciones”

PROVEEDOR : INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV				
DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MARCA/FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
QUIMICA CLINICA				
ÁCIDO ÚRICO	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
ALBÚMINA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
AMILASA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
BILIRRUBINA DIRECTA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
BILIRRUBINA TOTAL	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
CREATIN FOSFOQUINASA C.P.K. TOTAL	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
C.P.K. FRACCIÓN MB	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
CALCIO	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
CAPTACIÓN DE HIERRO	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
COLESTEROL	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
CREATININA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
FOSFATASA ALCALINA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
GAMMA GLUTAMILTRANSPEPTIDASA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
GLUCOSA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
HDL COLESTEROL	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
HIERRO SÉRICO	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
LIPASA	\$ 22.50	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 22.50
MAGNESIO	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
MICROALBÚMINA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
MICROPROTEÍNAS	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
PROTEÍNAS TOTALES	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST = TGO)	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT = TGP)	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
TRIGLICÉRIDOS	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
UREA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
MIOGLOBINA EN SUERO	\$ 17.00	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 17.00
ELECTROLITOS				
COLORO	\$ 55.00	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 55.00
POTASIO	\$ 55.00	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 55.00
SODIO	\$ 55.00	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 55.00
PROTEINAS SERICAS				
ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	\$ 96.20	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 96.20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

PROVEEDOR : INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV				
FACTOR REUMATOIDE (F.R)	\$ 96.20	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 96.20
FRACCIÓN 3 DEL COMPLEMENTO (C3)	\$ 96.20	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 96.20
FRACCIÓN 4 DEL COMPLEMENTO (C4)	\$ 96.20	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 96.20
PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	\$ 96.20	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 96.20
DROGAS TERAPEUTICAS				
NIVELES DE CARBAMACEPINA	\$ 283.00	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 283.00
NIVELES DE DIFENILHIDANTOINA	\$ 283.00	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 283.00
NIVELES DE DIGOXINA	\$ 283.00	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 283.00
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA				
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	\$ 122.00	IL DIAGNOSTICS SA DE CV	NORUEGA	\$ 122.00
BIOMETRÍA HEMÁTICA				
BIOMETRÍA HEMÁTICA	\$ 29.70	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 29.70
UROANALISIS				
EXÁMEN GENERAL DE ORINA	\$ 11.60	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 11.60
GASES EN SANGRE				
GASES EN SANGRE	\$ 98.00	INSTRUMENTATIOS LABORATORY COMPANY	E.U.A.	\$ 98.00
COAGULACION				
TIEMPO DE PROTROMBINA	\$ 39.90	DIAGNOSTICA STAGO SAS	FRANCIA	\$ 39.90
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	\$ 39.90	DIAGNOSTICA STAGO SAS	FRANCIA	\$ 39.90
DÍMERO "D"	\$ 284.00	DIAGNOSTICA STAGO SAS	FRANCIA	\$ 284.00
COAGULACION ESPECIAL				
FIBRINOGENO DE CLAUSS	\$ 284.00	DIAGNOSTICA STAGO SAS	FRANCIA	\$ 284.00
MICROBIOLOGIA				
CULTIVO (SÓLO AISLAMIENTO)	\$ 295.00	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 295.00
IDENTIFICACIÓN BACTERIANA	\$ 294.00	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 294.00
SENSIBILIDAD BACTERIANA	\$ 294.00	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 294.00
FRASCO DE HEMOCULTIVO	\$ 290.00	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 290.00
HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES				
ALFA FETO PROTEÍNA (AFP)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
CA 125	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
CA 15.3	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
CA 19.9	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
ESTRADIOL	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
FRACCIÓN BETA DE LA HORMONA GONADOTROPINA C.H.(PRUEBA CUANTITATIVA)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
H. FOLÍCULO ESTIMULANTE (FSH)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
H. ESTIMULANTE DE LA TIROIDES (TSH)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

PROVEEDOR : INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV				
H. LUTEINIZANTE (HL)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
PROGESTERONA	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
PROLACTINA	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
ANTÍGENO PROSTÁTICO TOTAL	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
TIROXINA (T4 LIBRE)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
TIROXINA (T4 TOTAL)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
TRIYODOTIRONINA (T3 LIBRE)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
TRIYODOTIRONINA (T3 TOTAL)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
FRACCIÓN BETA DE LA HORMONA GONADOTROPINA C.H.(PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
TROPONINA I	\$ 289.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 289.00
SEROLOGIA ESPECIAL				
ANTI VHA CLASE IGM	\$ 288.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 288.00
AG HBS	\$ 150.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 150.00
ANTI VHC	\$ 265.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 265.00
ANTI VIH	\$ 120.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 120.00
INMUNOHEMATOLOGIA				
ANTIGLOBULINA HUMANA POLIESPECÍFICA ANTI-C3D Y ANTI-IGG (PRUEBA DE COOMBS)	\$ 60.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 60.00
GRUPO ABO Y RH(D)	\$ 52.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 52.00
GRUPO ABO EN PRUEBA DIRECTA E INVERSA Y RH	\$ 52.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 52.00
PRUEBAS CRUZADAS DE ERITROCITOS	\$ 57.00	DOMINION BIOLOGICAL	CANADA	\$ 57.00
PRUEBAS ESPECIALES				
AC ANTI E HEPATITIS B	\$ 198.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 198.00
AC ANTI HEPATITIS A IGM	\$ 198.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 198.00
ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	\$ 189.00	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 189.00
REACCIONES FEBRILES	\$ 126.00	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 126.00
V.D.R.L.	\$ 158.00	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 158.00

DICTAMEN Y REGIMEN	MINIMO CON IVA	MAXIMO CON IVA
HR DE CHICONTEPEC	\$647,646.00	1,619,115.00
HR DE PAPANTLA	\$647,646.00	1,619,115.00
HR DE PLAN DE ARROYOS	\$409,038.80	1,022,597.00

HOSPITAL	2026M06	2026M07	2026M08	2026M09	2026M10	2026M11	2026M12	TOTAL
HR CHICONTEPEC	\$ 243,836.00	\$ 248,216.00	\$ 220,765.00	\$ 272,386.00	\$ 341,390.00	\$ 115,284.00	\$ 177,238.00	\$ 1,619,115.00
HR PAPANTLA	\$ 243,836.00	\$ 248,216.00	\$ 220,765.00	\$ 272,386.00	\$ 341,390.00	\$ 115,284.00	\$ 177,238.00	\$ 1,619,115.00
HR PLAN DE ARROYOS	\$ 154,001.00	\$ 156,767.00	\$ 139,430.00	\$ 172,033.00	\$ 215,614.00	\$ 72,811.00	\$ 111,941.00	\$ 1,022,597.00
Total general	\$ 641,673.00	\$ 653,199.00	\$ 580,960.00	\$ 716,805.00	\$ 898,394.00	\$ 303,379.00	\$ 466,417.00	\$ 4,260,827.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO No. D6M0061 CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	--	--

Proveedor asignado:	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV		
Objeto	SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DE LA FECHA DEL 01 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026 -----		
Monto máximo sin IVA	\$ 3,673,126.72	Monto máximo con IVA	\$ 4,260,827.00
Monto mínimo sin IVA	\$ 1,469,250.69	Monto mínimo con IVA	\$ 1,704,330.80
Vigencia del contrato	día 1 de junio al 31 de DICIEMBRE de 2026.		
Porcentaje de la garantía	10.00%		
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. divisible.		

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El Laboratorio Clínico es una herramienta primordial para el área médica, ya que por medio de este se diagnostican diferentes enfermedades patologías y además se realizan estudios para establecer el tipo de tratamiento que se debe administrar al paciente, al igual que el seguimiento del mismo. La gestión de la calidad en los laboratorios clínicos en México ha tenido que enfrentar los cambios que se han presentado en las últimas décadas, por lo que se han visto obligados a pasar de la etapa del control de la calidad, en la que la finalidad era satisfacer las necesidades técnicas del producto, a la gestión de la calidad total que está centrada en la permanente satisfacción de las expectativas del bienestar-habiente; es en los hospitales donde a partir de la década de los noventa se inició una cruzada por la calidad. La habilitación del laboratorio clínico se realizara con el propósito de darle un mejor servicio al bienestar-habiente brindado exámenes de calidad y con la finalidad de poder contratar el servicio integral de pruebas de laboratorio clínico: química clínica, biometría hemática, coagulación, coagulación especial, urianálisis y gases en sangre. Que incluya la instalación de equipos automatizados y semiautomatizados de laboratorio clínico, capacitación para el personal designado por el instituto para la realización de las pruebas, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio, del sistema de información y programas asociados (software), así como la dotación de insumos y controles de calidad internos por el proveedor y externos por terceros, necesarios para la atención oportuna y eficiente de la población del Programa IMSS Bienestar, para el ejercicio fiscal 2026.

La descripción amplia y detallada, así como las especificaciones técnicas del servicio de pruebas de laboratorio clínico, se describe en este anexo.

El servicio requerido deberá incluir lo siguiente:

- La instalación y puesta a punto de los equipos de diagnóstico automatizados y semi-automatizados de tecnología de vanguardia.
- La adecuación ambiental donde se instalarán los equipos, cuando así proceda.
- El sistema de información software y hardware y programas de cómputo asociados conforme a la norma institucional 5000-001-004, e interfaces, así como insumos: papel, tóner, etiquetas.
- La capacitación y asistencia técnica para el personal designado por el Instituto para la realización de las pruebas.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio clínico y de cómputo; así como la dotación de insumos y controles de calidad internos y externos por el proveedor, en las unidades, indicadas en el **Anexo Número 13 (trece)** de esta Convocatoria.
- Los equipos que oferte el licitante deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo el licitante no podrá ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

ADECUACIÓN AMBIENTAL:

El proveedor se compromete a realizar sin costo para el programa IMSS BIENESTAR, las adecuaciones ambientales, las modificaciones o cambios en las condiciones que actualmente se tienen cada una de las áreas en cada una de las áreas de las Unidades Médicas, en cada uno de los equipos, que no se encuentren expuestos al piso, ocultar cableado con canaleta e instalaciones de aire acondicionado con capacidad de tonelada o una tonelada y media en cada área en donde se encuentra ubicado cada equipo para un mejor funcionamiento de los mismos. Conforme a las especificaciones técnicas del fabricante de los equipos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

Se considera como adecuación ambiental, a las modificaciones o cambios en las condiciones que actualmente se tienen en el área de laboratorio, para colocar las unidades de energía ininterrumpida en cada uno de los equipos, que no se encuentren expuestos al piso, ocultar cableado con canaleta e instalación de aire acondicionado con capacidad de una tonelada o una y media tonelada, en cada área en donde se encuentra ubicado cada equipo para un mejor funcionamiento de los mismos

EQUIPAMIENTO:

Los equipos, deberán ser de tecnología según **Anexo.- 3 Equipos y fichas técnicas de la convocatoria**, en óptimas condiciones y ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados ó no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas ó de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias, que instruyan su retiro del mercado.

Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso analítico de estudios de laboratorio en equipos automatizados o semiautomatizados.

UNIDAD	PAQUETE	EQUIPO	RENDIMIENTO
H.R.S. CHICONTEPEC	QUÍMICA CLÍNICA	1	MEDIANO
	BIOMETRÍA HEMÁTICA	1	BAJO
	COAGULACIÓN	1	BAJO
	URIANÁLISIS	1	MEDIANO
	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1	BAJO
	GASOMETRÍAS	1	MEDIANO
	ELECTROLITOS	1	MEDIANO
H.R.S. PAPANTLA	QUÍMICA CLÍNICA	1	MEDIANO
	BIOMETRÍA HEMÁTICA	1	BAJO
	COAGULACIÓN	1	BAJO
	URIANÁLISIS	1	MEDIANO
	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1	BAJO
	GASOMETRÍAS	1	MEDIANO
	ELECTROLITOS	1	MEDIANO
H.R.S. PLAN DE ARROYOS	QUÍMICA CLÍNICA	1	MEDIANO
	BIOMETRÍA HEMÁTICA	1	BAJO
	COAGULACIÓN	1	BAJO
	URIANÁLISIS	1	MEDIANO
	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1	BAJO
	GASOMETRÍAS	1	MEDIANO
	ELECTROLITOS	1	MEDIANO

TIEMPO DE INSTALACION Y PONER A PUNTO

El licitante ganador deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos para la realización de las pruebas de laboratorio clínico en las Unidades Médicas según el **Anexo Número 4 (cuatro)** de la Convocatoria, dentro de **los 5 (cinco) días naturales** a partir del fallo formalización del contrato.

- EL proveedor deberá entregar, instalar un refrigerador por unidad médica para la conservación de los reactivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

- El proveedor deberá entregar, instalar y poner a punto el Hardware y Software requerido para el envío de la información al expediente clínico electrónico que permita cumplir con la funcionalidad establecida en la Norma correspondiente.
- El proveedor deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio según se define la Norma correspondiente.
- En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, el fabricante de los equipos y/o bienes incluyan mejoras tecnológicas autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de pruebas de laboratorio clínico, el proveedor deberá notificarlo al Instituto y a la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte o Unidades Médicas correspondiente para su análisis y en su caso autorización; posterior a ésta, deben entregar el registro sanitario de dichas mejoras al Instituto para su evaluación, y de resultar satisfactoria, el proveedor realizará los cambios pertinentes en los equipos, así como el suministro de los nuevos bienes, y otorgar la capacitación y adiestramiento a los usuarios del Instituto que lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.
- Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar de las Unidades Médicas, en un plazo **no mayor de 15 días** y previo acuerdo con el Instituto, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad Jurídica para el Instituto.

C. INSUMOS.

El proveedor deberá proporcionar los reactivos y consumibles de acuerdo a lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica.

D. CAPACITACIÓN.

El Proveedor deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, misma que iniciara simultáneamente a la instalación de los equipos. Así como la capacitación técnica práctica del Sistema de Informática y programas asociados, al personal del Programa IMSS BIENESTAR que sea designado por el propio Instituto.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el proveedor se coordinará con el Director y/o Jefe de Laboratorio de la Unidad Médica, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento propuesto en esta Licitación.

El oferente elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento para el personal que determine el Instituto. Éste programa incluirá como mínimo una capacitación al personal de cada uno de los turnos de trabajo de las unidades médicas.

La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el proveedor en las propias Unidades Médicas, levantando al término de la misma acta circunstanciada.

E. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El proveedor presentará Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos para la prestación del servicio de pruebas de laboratorio clínico. El proveedor proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación de servicios el mantenimiento preventivo con mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio y de equipos de cómputo así como de la aplicación instalada en las unidades médicas incluidas, descritas en el **Anexo Número 4 (cuatro) de la convocatoria**.

El proveedor en el momento de la instalación de los equipos, deberá entregar al Jefe de Laboratorio, el Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, mismo que deberá contar con el visto bueno del Director y del Jefe o Responsable del Laboratorio de la Unidad Médica.

- El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En caso de falla de los equipos, el proveedor deberá reparar el equipo de forma INMEDIATA y a más tardar 24 horas (veinte cuatro horas) posteriores a la recepción del reporte por escrito mismo que podrá notificarse al prestador del servicio, conforme al **ANEXO NO 13**, por cualquier medio electrónico, fax o escrito, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el proveedor determina la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reponer dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de los equipos, por otro que proporcione los mismos parámetros.

En caso de requerirse, el proveedor proporcionará apoyo analítico en un laboratorio que cumpla con la normatividad vigente; así como la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos, a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas naturales para exámenes de rutina y 8 (ocho) horas para el servicio de urgencias.

ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante los días del año que dure el contrato.

SISTEMA INFORMÁTICO.

El proveedor deberá contar con un sistema de información compatible completamente con el Sistema Operativo Windows con tecnología Microsoft.NET.

Deberá contar con un módulo de estadística para visualizar la producción del laboratorio en tiempo real, certificación del sistema informático por parte de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud de acuerdo al ETIMSSS-5640-023-00, versión 2015, para la realización de pruebas in situ y para la implementación del sistema en las unidades.

El Proveedor deberá cumplir con lo establecido en la Norma 5000-001-004 Especificaciones Técnicas del Expediente Clínico Electrónico del IMSS, relativo a Servicio de pruebas de Laboratorio Clínico, y dar cumplimiento con lo establecido en el **Anexo Número 5 (cinco) y Anexo Número 5 “A” (cinco “A”)**, DISTRIBUCION DEL HARDWARE. PARA EL SISTEMA DE INFORMÁTICA, SE DEBERA ANEXAR EL MANUAL DE OPERACIONES DEL SISTEMA, FOLLETOS.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al Anexo T9 “Reporte mensual de estudios efectivos realizados” en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Director, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, Anexo T9 “Reporte mensual de estudios efectivos realizados” elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

La conciliación se deberá plasmar en el formato Anexo T9 “Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados” que deberá ser validado por el Director, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Administrador del Hospital Rural
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD.
- La persona designada por el Proveedor adjudicado a cada Partida.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio. ok

El proveedor adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados", al Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS Bienestar.

SEGUROS

El proveedor será responsable de mantener asegurados los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la vigencia del contrato correspondiente, por lo que cualquier pérdida o menoscabo será responsabilidad del mismo.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación de los servicios comenzará a partir del fallo y hasta el 31 **DICIEMBRE DEL 2026.**", en cada una de las Unidades Médicas que se indican en este anexo.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor para la prestación del servicio hará entrega de los equipos y bienes, en las instalaciones del Instituto; la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar que éste determine serán a cargo del proveedor, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

El proveedor deberá realizar durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de 30 días naturales, visitas de monitoreo a los laboratorios de las unidades médicas, en las cuales cotejará la productividad registrada y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio. Deberá entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el responsable del laboratorio., debiendo existir una bitácora de comprobación.

El proveedor repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los laboratorios de las Unidades Médicas del Instituto, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la visita de la unidad y obtendrá el visto bueno del jefe del laboratorio o quien designe el Instituto en su ausencia.

En el caso de que el proveedor proponga bienes que requieran temperaturas de congelación inferior a 2°C para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada unidad.

HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN LA DELEGACION VERACRUZ NORTE

HRS CHICONTEPEC	CONSTITUCION S/N BARRIO LA REFORMA DOS CAMINOS, C.P. 92709 CHICONTEPEC, VERACRUZ, TEL 7468920122
HRS PAPANTLA	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN VALENTIN GOMEZ FARIAS, C.P. 93430, PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ TEL 7848420173,
HRS PLAN DE ARROYOS	CAMINO A LA NORIA NO 134, COLONIA LA GRANJA, CONGREGACION PLAN DE ARROYOS, MUNICIPIO DE ATZALAN TEL 2263152041

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

Anexo 2 (dos)

“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": jose.hernandezra@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6M0061

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026

DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM

CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00

Anexo 3 (tres)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Xalapa Veracruz a 17 de Marzo del 2026

Dr. Alberto Javier Gonzalez Suarez

Coordinador Médico del Equipo de Gestión Asesoría y
Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Norte
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del **“Subrogación de servicios de diagnóstico y laboratorio en UM del Programa IMSS BIENESTAR de los meses de Junio a diciembre del 2026.”**.

Nombre completo	Dr. Alberto Javier González Suarez
Cargo	Coordinador Médico delegacional del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Norte
Área de adscripción	Veracruz Norte
Domicilio institucional	Calle Úrsulo Galván S/N Esq. Balderas, Col. Centro, Jalapa, Ver. C.P. 91000
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	alberto.gonzalezs@imss.gob.mx
Teléfono institucional	228 2 12 08 60

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.



2026
año de
Margarita
Maza

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Xalapa Veracruz a 17 de Marzo del 2026

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Designa

Acepto la responsabilidad designada

Dra. Guadalupe Colorado Lozada
Encargada de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Dr. Alberto Javier González Suarez
Coordinador Médico del Equipo de
Gestión Asesoría y Seguimiento del
Programa IMSS-Bienestar en Veracruz
Norte



2026
año de
**Margarita
Maza**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6M0061

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026

DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM

CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DE LA FECHA DEL 01 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 11:00 horas, del 13 de Mayo de 2026, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 49, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

El acto fue presidido por la LANI Mary Lu Villicaña Acosta Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la Convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

ANTECEDENTES

Primero.- Se recibe del Coordinador Médico Delegacional Del Programa IMSS Bienestar, con fecha 1 de marzo de 2026, la solicitud de SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DE LA FECHA DEL 01 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

Segundo.- El Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convocó el día 8 de abril a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026, recibiendo una cotización, como se señala a continuación:

PARTICIPANTE	CORREO	ESTATUS DE RESPUESTA
Instrumentos y Equipos Falcón SA de CV	f.talavera@falcommx.com	Presentó cotización

Tercero.- De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción VI de la Ley, se hace del conocimiento que la evaluación técnica de la propuesta presentada fue realizada por el Dr. Alberto Javier González Suárez Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar. Por lo que respecta a la evaluación legal – administrativa y económica, ésta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da a conocer que se asigna la prestación de los servicios a la participante enseguida señalado, ya que cumple técnica y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la invitación:

Proveedor:



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 91070 - Tel 22 91 18 26 19

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6M0061

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026

DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM

CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR DE LA FECHA DEL 01 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026

PROVEEDOR : INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV		CONTRATO: 050GYR014N07726-097-00		
DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MARCA/FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
QUÍMICA CLÍNICA				
ACIDO ÚRICO	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
ALBUMINA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
AMILASA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
BILIRRUBINA DIRECTA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
BILIRRUBINA TOTAL	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
CREATIN FOSFOQUINASA C.P.K. TOTAL	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
C.P.K. FRACCIÓN MB	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
CALCIO	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
CAPTACIÓN DE HIERRO	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
COLESTEROL	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
CREATININA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
FOSFATASA ALCALINA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
GAMMA GLUTAMILTRANSPEPTIDASA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
GLUCOSA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
HDL COLESTEROL	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
HIERRO SÉRICO	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
LIPASA	\$ 22.50	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 22.50
MAGNESIO	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
MICROALBUMINA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
MICROPROTEÍNAS	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
PROTEÍNAS TOTALES	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST = TGO)	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT = TGP)	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
TRIGLICÉRIDOS	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
UREA	\$ 10.90	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
MIOGLOBINA EN SUERO	\$ 17.00	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 17.00
ELECTROLITOS				
CLORO	\$ 55.00	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 55.00
POTASIO	\$ 55.00	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 55.00
SODIO	\$ 55.00	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 55.00
PROTEÍNAS SÉRICAS				
ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	\$ 96.20	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 96.20
FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	\$ 96.20	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 96.20
FRACCIÓN 3 DEL COMPLEMENTO (C3)	\$ 96.20	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 96.20
FRACCIÓN 4 DEL COMPLEMENTO (C4)	\$ 96.20	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 96.20
PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	\$ 96.20	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 96.20
DRUGAS TERAPÉUTICAS				
NIVELES DE CARBAMACEPINA	\$ 283.00	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 283.00
NIVELES DE DIFENILHIDANTOINA	\$ 283.00	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 283.00
NIVELES DE DIGOXINA	\$ 283.00	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 283.00
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	\$ 122.00	IL DIAGNOSTICS SA DE CV	NORUEGA	\$ 122.00
BIOMETRÍA HEMÁTICA	\$ 29.70	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 29.70
UROANÁLISIS	\$ 11.60	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 11.60
EXÁMEN GENERAL DE ORINA	\$ 11.60	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 11.60

2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento: Carrizosa Domínguez No. 35 Col. Adolfo López Mateos, Saltillo, Coah. C.P. 25000 - Tel. 01 281 38 28 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6M0061

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026

DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM

CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DE LA FECHA DEL 01 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026

PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV		CONTRATO: 050GYR014N07726-097-00		
GASES EN SANGRE		INSTRUMENTATIOS LABORATORY COMPANY	E.U.A.	\$ 98.00
GASES EN SANGRE	\$ 98.00			
COAGULACION				
TIEMPO DE PROTROMBINA	\$ 39.90	DIAGNOSTICA STAGO SAS	FRANCIA	\$ 39.90
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	\$ 39.90	DIAGNOSTICA STAGO SAS	FRANCIA	\$ 39.90
DÍMERO "D"	\$ 284.00	DIAGNOSTICA STAGO SAS	FRANCIA	\$ 284.00
COAGULACION ESPECIAL				
FIBRINOGENO DE CLAUS	\$ 284.00	DIAGNOSTICA STAGO SAS	FRANCIA	\$ 284.00
MICROBIOLOGIA				
CULTIVO (SÓLO AISLAMIENTO)	\$ 295.00	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 295.00
IDENTIFICACIÓN BACTERIANA	\$ 294.00	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 294.00
SENSIBILIDAD BACTERIANA	\$ 294.00	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 294.00
FRASCO DE HEMOCULTIVO	\$ 290.00	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 290.00
HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES				
ALFA FETO PROTEÍNA (AFP)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
CA 125	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
CA 15.3	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
CA 19.9	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
ESTRADIOL	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
FRACCIÓN BETA DE LA HORMONA GONADOTROPINA C.H.(PRUEBA CUANTITATIVA)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
H. FOLÍCULO ESTIMULANTE (FSH)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
H. ESTIMULANTE DE LA TIROIDES (TSH)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
H. LUTEINIZANTE (HL)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
PROGESTERONA	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
PROLACTINA	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
ANTÍGENO PROSTÁTICO TOTAL	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
TIROXINA (T4 LIBRE)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
TIROXINA (T4 TOTAL)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
TRIYODOTIRONINA (T3 LIBRE)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
TRIYODOTIRONINA (T3 TOTAL)	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20
FRACCIÓN BETA DE LA HORMONA GONADOTROPINA C.H.(PRUEBA DE	\$ 223.20	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 223.20

2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. Bulevar Dominguez No. 15 Col. Adel Norte Tejedo Zona Centro, Xalapa. Ver. C.P. 91100. Tel. 22 88 10 08-09

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6M0061

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026

DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM

CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DE LA FECHA DEL 01 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026 -----	

PROVEEDOR : INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV		CONTRATO: 050GYR014N07726-097-00		
EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)				
TROPONINA I	\$ 289.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 289.00
SEROLOGÍA ESPECIAL				
ANTI VHA CLASE IGM	\$ 288.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 288.00
AG HBS	\$ 150.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 150.00
ANTI VHC	\$ 265.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 265.00
ANTI VIH	\$ 120.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 120.00
INMUNOHEMATOLOGÍA				
ANTIGLOBULINA HUMANA POLIESPECÍFICA ANTI-C3D Y ANTI-HGG (PRUEBA DE COOMBS)	\$ 60.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 60.00
GRUPO ABO Y RH(D)	\$ 52.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 52.00
GRUPO ABO EN PRUEBA DIRECTA E INVERSA Y RH	\$ 52.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 52.00
PRUEBAS CRUZADAS DE ERITROCITOS	\$ 57.00	DOMINION BIOLOGICAL	CANADA	\$ 57.00
PRUEBAS ESPECIALES				
AC ANTI E HEPATITIS B	\$ 198.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 198.00
AC ANTI HEPATITIS A IGM	\$ 198.00	BIOMÉRIEUX / LABORATORIO DE REFERENCIA	ITALIA / MÉXICO	\$ 198.00
ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	\$ 189.00	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 189.00
REACCIONES FEBRILES	\$ 126.00	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 126.00
V D R L	\$ 158.00	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 158.00

DICTAMEN Y REGIMEN	MINIMO CON IVA	MAXIMO CON IVA
HR DE CHICONTEPEC	\$647,646.00	1,619,115.00
HR DE PAPANTLA	\$647,646.00	1,619,115.00
HR DE PLAN DE ARROYOS	\$409,038.80	1,022,597.00

HOSPITAL	2026M05	2026M07	2026M08	2026M09	2026M10	2026M11	2026M12	TOTAL
HR CHICONTEPEC	\$ 243,836.00	\$ 248,216.00	\$ 220,785.00	\$ 272,386.00	\$ 341,390.00	\$ 115,284.00	\$ 177,238.00	\$ 1,619,115.00
HR PAPANTLA	\$ 243,836.00	\$ 248,216.00	\$ 220,785.00	\$ 272,386.00	\$ 341,390.00	\$ 115,284.00	\$ 177,238.00	\$ 1,619,115.00
HR PLAN DE ARROYOS	\$ 154,001.00	\$ 156,767.00	\$ 139,430.00	\$ 172,035.00	\$ 215,614.00	\$ 72,811.00	\$ 111,941.00	\$ 1,022,597.00
Total general	\$ 641,673.00	\$ 653,199.00	\$ 580,999.00	\$ 716,806.00	\$ 898,394.00	\$ 303,379.00	\$ 466,417.00	\$ 4,280,827.00



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Beltrán Obregón No. 13 col Actibiente Tepic Zona Centro, Jalisco. Tel. C.P. 33392 - tel 33 38 10-19-19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6M0061

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026

DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM

CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DE LA FECHA DEL 01 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026

Quinto.- Para la presente Adjudicación, se cuenta con suficiencia presupuestal, amparada con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 00000085123-2026.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para el participante que resulto Asignado, que la firma del Contrato se llevara a cabo dentro los 15 días hábiles posteriores de acuerdo a lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de las 09:00 horas sito en la Oficina de Contratos adscrita en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, sito en Belisario Domínguez No. 15, Col Adalberto Tejeda Zona Centro, C.P. 91070 en Xalapa Ver., así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, en el OOADR Veracruz Norte.

Los datos del contrato asignado son los siguientes:

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
Proveedor asignado:	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV		
Número de contrato	No. Contrato único: 050GYR014N07726-097-00		
Objeto	SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DE LA FECHA DEL 01 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026		
Código de expediente CompraNet	E-2025-00034550		
Clave CuCOP+	3390-0010		
Monto máximo sin IVA	\$ 3,673,126.72	Monto máximo con IVA	\$ 4,260,827.00
Monto mínimo sin IVA	\$ 1,469,250.69	Monto mínimo con IVA	\$ 1,704,330.80
Vigencia del contrato	dia 1 de junio al 31 de DICIEMBRE de 2026.		
Porcentaje de la garantía	10.00%		
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. divisible.		

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley y 95 de su reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información estará disponible en las dirección electrónica del Sistema de Compras Gubernamentales ComprasMx: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 91070. Tel. 22 88 14 28 05

5

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DE LA FECHA DEL 01 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría de la Función Pública, actualizado al 13 de mayo de 2026, disponible en <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/>; así como en listado de Proveedores Impedidos emitido por el Sistema Electrónico de Compras gubernamentales ComprasMx de la misma fecha y en el Diario Oficial de la Federación de los últimos 10 años, no encontrándose relacionado en los registros ningún proveedor asignado en este evento en dicho listado. <https://sidof.segob.gob.mx/busquedaAvanzada/Busqueda>

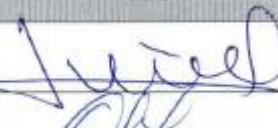
Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Se hace constar que los representantes del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en el IMSS, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, no asistieron al presente evento.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día 13 de mayo de 2026.

Esta Acta consta de 9 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LANI. Mary Lu Villicaña Acosta	Jefe . del Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C.P. Lizzet Castelan Guerrero	Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. Salicario Dominguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 90000, Tel. 21 88 18 26-19

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6M0061

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026

DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM

CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DE LA FECHA DEL 01 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LAE Claudia Barradas Pérez	Adquisiciones	
Lic. Jorge Elesvan Lopez Hernandez	Supervisor De Proyecto y Plataforma Integral Compras Mx	

-----Fin del Acta-----



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - delisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver, C.P. 90000, tel. 22 68 18 55 15

7

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0061	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM CONTRATO FALLO 050GYR014N07726-097-00
---	---	---



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



ELIMINADO: CADENA ORIGINAL, CODIGO QR Y FIRMA
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autenticidad del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/05/2026 19:54

[Redacted]

Firma:
tjwTgU1oEY0o656PvkHPT2Y70Tk00cf3hQsVVkj2gPVv+QkdbNKiywB9v26BhB62GotvzB+zsQo9X6kNgGA5sjeOKzVqed2VR1LOt/5rDgXl+/7Mjor81ixX8srSM0wNjhHkEXLtiwHzmT3n1esf8TyfcP/S9s/K/RlgevAmzjKdQIKgqaFseJkQ0JyoU410t4Ldgfq6mP4nFr sMDZGr55KvvGpj8tRennQJqubNB+UzeCc15SYdHEfsQ8Pb28G/0zZiQgdZ03B0606fBi159RGjGmyBjp7vLiVajxLr0Am2SdcEXIiJ0fQw102zfRUZkYUJBFPStx9MjfvvunVyZQ==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/05/2026 12:14

[Redacted]

Firma:
f1d1Cv4BBbAf/uyVB4HRY+uWam9/snZ11E3z2zEmSSyZFhixFxyW/ktYTGb2+YIhuIIN0xopBdzNMDgMjuw1D4ke61v4l+07WB6nrRw5o6/3SyjWbsPsR7AhvhVgu/Pmhv1VKNxt44TsKAufLcBc/f+BGc9m1mIeeL5R9MFfgTPAsYdMS+DEbFXL+lASIRdI2ykAKzvmTMcnF1Iz33C+aCeEA5sfk0d0t+r1foDs8RfrefQdloRnFq5Q60li0vAopaEnF0CTRL2QwXqsDhnFz8ZnsC73e7f/jrQR709ZbpK6CwoC3noEVTWjNKcISx/NwfAH3CHI99EW1m3nIhVQ==

Firmante: ALBERTO JAVIER GONZALEZ SUAREZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/05/2026 17:47

[Redacted]

Firma:

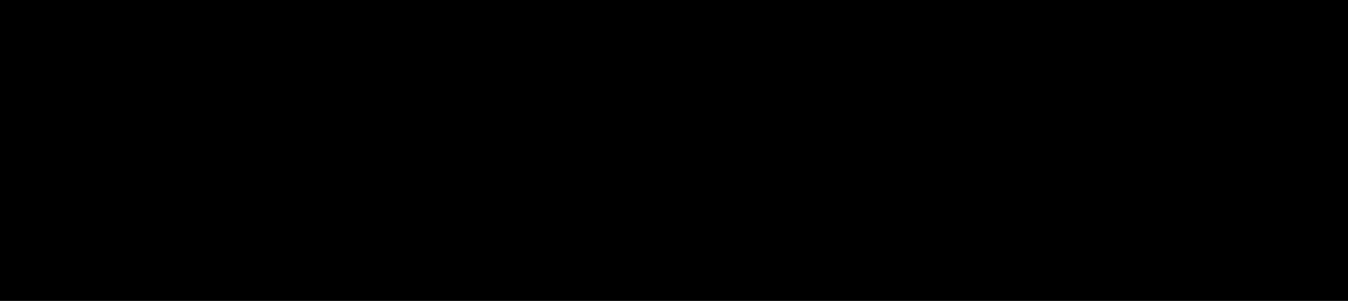
ELIMINADO: CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

JbJ6Ij2JkZJXNmWNEzKZVDjw3zrE2NJNn5MQn0wJ1R2iBbB+kIG0pb3KdnDeF6VQ1CNRd0BvF0BwVhIHIIyrob44wE+xsc/o080vo1Dloz5UNZmrI5wAjad5HcPTSb6t5k1pKrxUZtZ8PMkIy0EAeeV/8oBjBsk/Du/Od5jceKrq2bv11YuRZpjKVTfVz2I0vdwBrizqZJ/qPSV0VQnbH/uCp10ZyDxyPLGwbDKIuv1I9VMN0Nsf38F/GfjHUrVu24+c2QMhcG55GVhiWN0xzGqP8QbAIY/tXN2BIOK70ra416D9Z9g7jNyaMLceMA3h950BYroGKTYMp17KRohAw==

Firmante: INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV
RFC: IEF7911291F4

Número de Serie:
Fecha de Firma: 22/05/2026 10:24

Certificado:



Firma:
I2uu34L3Xvt9AdJyPbUHirAmX4zKHkUzx1bd54XzWd+wnDbIn+/jBL7UasMa9C7Z30RVSEhY5GSPhtTYFHq+7075gwVUwfn1bVyU6+9p8pJWwLxw8F0J27RpXA29inrJKQ0/hmttEt2B401P1yBvMPB5wf6HaSVA
T+pINELGIvyHBWgHq4Jh1Durgi5nvNc1VfG4E0AUhHgIa9NTFDSIKk02F0idcHMXBDYwCeC5eEsNRSL4msqY0TiQFwaMh16I2aYeKdNQryv45DBVCg9Vk14N1Lm8FYmpdwIE7VIOI1Y1+TkIuonTukt6kuPbeRR4
cIRTT7yh6EQyc8mwVZvwgw==

ELIMINADO: NO. DE SERIE Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL